



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0077-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Febrero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°00175-2019, presentado por la administrada Sra. NORMA ROSA NAVARRO VENEGAS identificada con DNI N°08814624, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Prolongación Calle Puno S/N, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 293.11 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.01.2019;
- Copia simple de DNI del Sr. Jorge Armando Kobayashi La Riva
- Copia simple de DNI de la Sra. Norma Rosa Navarro Venegas
- Carta Poder a favor del Sr. Marcial Rivas Saavedra
- Memoria Descriptiva Plano de Ubicación firmado el Arq. Raúl E. Rospigliosi Benavides CAP 2148
- Copia fedateada de Compra - Venta
- Copia fedateada de Aclaración a la Escritura Pública de Compra - Venta
- Copia simple de Esquela de observación N° de título 2018-02265511
- Recibo de pago N°0794 de fecha 09.01.19, por el monto total de S/.115.00

Que, con INFORME N°0186-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Prolongación Calle Puno S/N, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene una ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012 del Plano de Zonificación del distrito de Mala, Provincia de Cañete, en cuanto a las vías, se accede al predio es por la Prolongación Calle Puno S/N, con una Sección Vial existente de 4.70 ml. existente, sin embargo debe tramitar en el Gobierno Local el alineamiento vial correspondiente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°19-2012-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°021-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.02.19 a favor de la Sra. NORMA ROSA NAVARRO VENEGAS identificado con DNI N°08814624 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Prolongación Calle Puno S/N, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



de 293.11 m<sup>2</sup>; con una ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.), con una sección vial de 4.70 metros lineales existentes en la Prolongación Calle Puno, a definirse en el Gobierno Local el alineamiento vial correspondiente.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 021-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°00175-2019, el predio ubicado en la Prolongación Puno S/N, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 293.11 m<sup>2</sup>.

**ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.)**- de acuerdo al plano de Zonificación del distrito de Mala, aprobado por la Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.2012.

**USO:**

- RESIDENCIAL: Vivienda de densidad muy baja tipo condominio, casa de campo, vivienda unifamiliar, vivienda temporal o tipo club.
- RECREACIONAL CULTURAL: Acuarios, jardín botánico, parque temático.
- HIPICO Y DEPORTIVO: Centros deportivos, caballerizas.
- RECREATIVO: Centros de esparcimiento, clubes
- TURISTICO: Restaurante campestre y turístico.

**COMPATIBILIDAD DE USO:** Agroecológico Productivo.

**REFERENCIA A ACCESO.**- Se accede por la Prolongación Puno con una sección vial existente de 4.70 metros lineales.

Sección de vías.- en la Prolongación Calle Puno no se encuentra definida la sección de vía por lo que deberá definirse en la Municipalidad Local el alineamiento correspondientes, recomendándose que sea mínimo de 8.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**NORMA ROSA NAVARRO VENEGAS**

**DNI: 08814624**

**JORGE ARMANDO KOBAYASHI LA RIVA**

**DNI: 07569856**

San Vicente de Cañete, 14 de Febrero de 2019

**Vigencia: 36 meses**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MARCO  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO